

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franquicia, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Páco, 2.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 299 de 26 Octubre)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 846.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas verificadas ante el Alcalde de Abarán, para la enajenación de las leñas de monte bajo que pueden producir los montes de dicho pueblo; he acordado que el día 10 de Noviembre próximo a las diez de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del distrito forestal, una tercera licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación a la cantidad de 1.500 pesetas.

Murcia 27 de Octubre de 1894.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Falcón.

Número 840.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.963.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Casimiro García Gorf, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 24 del corriente, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *El Acaso*, de mineral de hierro y otros, sita en término de Aledo y paraje de las Fontanillas de Arriba y Abajo; lindando L. y N. camino que sube a Aledo; M. rambla de los Molinos, y P. cabezo de las Torteras; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día,

salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Casualidad», número 9.545; y desde él se medirán al S. 100 metros primera estaca; primera a segunda P. 100; segunda a tercera N. 300; tercera a cuarta L. 500; cuarta a quinta S. 300, y quinta a primera P. 400; aspira al mismo terreno de la mina caducada «Casualidad», núm. 9.545.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Octubre de 1894.—
Joaquín Izquierdo.

Número 841.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.962.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Casimiro García Gorf, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 24 del corriente, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Eminencia*, de mineral de hierro y otros, sita en término de Totana y paraje de la Casilla y barranco de las Murteras; diputación de Alquerías; lindando N. D.ª Narcisa Lorenzo; P. cumbre del barranco de las Murteras; M. mojones del coto de la Casilla, y L. cabezo del Morejón; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el que sirvió para la mina «Sobre Todas», núm. 5.241; y desde él se medirán al O. 100 metros primera estaca; primera a segunda S. 200; segunda a tercera E. 300; tercera a cuarta N. 600; cuarta a quinta O. 300, y quinta a primera S. 400; aspira al terreno de la referida mina caducada «Sobre Todas», número 5.241.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Octubre de 1894.—
Joaquín Izquierdo.

Quinta sección.

Número 843.

Edicto.

Segundo trimestre de 1894-95.
Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador de contribuciones de la 3.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado para la recaudación por territorial e industrial de la expresada zona, los días y mes que a continuación se expresan:

- Abanilla, 1, 2, 3 y 4 de Noviembre.
- Abarán, 5, 6 y 7.
- Blanca, 8, 9 y 10.
- Fortuna, 11, 12, 13 y 14.
- Ojós, 15 y 16.
- Ricote, 17, 18 y 19.
- Ulea, 20 y 21.
- Villanueva, 22 y 23.
- Cieza, 24, 25, 26, 27 y 28.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para su conocimiento y efectos de instrucción.

Murcia 26 de Octubre de 1894.—
El Recaudador, Juan Velasco.—
V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. O., Díaz Bellini.

Número 843.

Edicto.

Segundo trimestre de 1894-95.
Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador interino de la zona 8.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento con lo prevenido por la instrucción de Recaudadores, se han señalado para la recaudación por territorial e industrial de la expresada zona, los días que a continuación se detallan:

- Espinardo, 1, 2 y 3 de Noviembre.
- Alboleja, 4 y 5.
- Churra, 6 y 7.
- Zarache y Flota, 8 y 9.
- Monteagudo, 10 y 11.
- Esparragal, 12 y 13.
- Brujas y Santa Cruz, 14 y 15.
- Santomera y Matanza, 16, 17 y 18.
- Puente de Tocinos, 19, 20 y 21.

Lo que se anuncia al público por este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Octubre de 1894.—
El Recaudador interino, Juan Velasco.—
V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. O., Díaz Bellini.

Número 843.

Edicto.

Don Juan Bautista Martínez Parra, Recaudador de la zona 12.ª (Totana).

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones por territorial e industrial correspondientes al segundo trimestre del presente año económico tendrá lugar en:

- Totana, del 1.º al 5 del próximo Noviembre.
- Alhama, del 6 al 10.
- Aledo y Librilla, del 12 al 14.
- Mazarrón, del 20 al 24 desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde; debiendo tener entendido que transcurrido dicho plazo solo podrá efectuarse el pago durante el periodo voluntario en la oficina recaudadora, situada en la calle de Quintín núm. 9, durante los días del 1.º al 7 y 11 al 13 de Diciembre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Totana 24 de Octubre de 1894.—
El Recaudador, Juan Bautista Martínez.—
V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. O., Díaz Bellini.

Número 843.

Edicto.

Don Salvador Illán Clares, Recaudador de contribuciones de la zona 11.ª de la provincia.

Se hace saber: De conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado los días que a continuación se expresan, para la recaudación del segundo trimestre del corriente año económico de la contribución territorial, urbana e industrial, en la villa y diputaciones comprendidas en esta zona:

- Cañada Hermosa, Barqueros y Javali Nuevo, el 1.º y 2 de Noviembre próximo.
- Javali Viejo y Nora, 3 y 4.
- Pueblo de Soto, Raya, Nonduermas y Rincón de Seca, 5 y 6.
- Era Alta, Guadalupe y Albatalla, 7, 8 y 9.
- Alcantarilla, 4 al 8.

Lo que se participa a los contribuyentes por medio del Boletín oficial de la provincia y edictos fijados en los sitios de costumbre, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Murcia 23 de Octubre de 1894.—
El Recaudador, Salvador Illán.—
V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. O., Díaz Bellini.

Número 843.

Edicto.

Don Salvador Illán Clares, Recaudador de contribuciones de la zona 11.ª é interino de la 10.ª de la provincia.

Se hace saber: De conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado los días que á continuación se expresan, para la recaudación del segundo trimestre del corriente año económico de la contribución territorial, urbana é industrial, en las diputaciones comprendidas en esta zona.

Palmar y Aljucer el 10 y 11 de Noviembre.

Alberca, Aljezares, Alquerías y Raal el 12 y 13 de id.

Torreagüera, Beniaján y Garres el 14 y 16 de id.

Zeneta y San Benito el 17 y 18 de idem.

Lo que se participa á los contribuyentes por medio del *Boletín oficial* de la provincia y edictos fijados en los sitios de costumbre, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Murcia 23 de Octubre de 1894.— El Recaudador, Salvador Illán.— V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. O., Diaz Bellini.

Número 843.

Anuncio de cobranza.

De conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 á partir del día 1.º del mes de Noviembre próximo, se procederá en los pueblos y diputaciones que comprende esta zona, á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana correspondiente al segundo trimestre del actual año.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente anuncio, para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se designa, y el cual se expresa á continuación:

Sueina, Cañadas de San Pedro, Egea y Truyols, Jerónimo y Avileses y Balsicas, los días 1.º y 2 de Noviembre próximo.

Pinatar, el 3 y 4 de id.

San Javier, el 5, 6 y 7 de id.

Pacheco, el 8, 9, 10 y 11 de id.

Lobosillo, el 12 de id.

Valladelises, el 13 de id.

Los Martinez, el 14 de id.

Corvera, Carrascoy, Jurado y Baños y Mendigo, el 15 y 16 de id.

Murcia 24 de Octubre de 1894.— El Recaudador, Mariano Marques.— V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. O., Diaz Bellini.

Número 843.

Don Eugenio Lazo y Hurtado, Recaudador interino de contribuciones de esta localidad.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, en los días desde el 1.º al 30 de Noviembre próximo, se procederá á la cobranza á domicilio de las cuotas y recargos correspondientes al segundo trimestre del actual año económico de las contribuciones territorial é industrial é impuesto de carruajes de lujo en el casco de esta capital.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes para que en el acto de la presentación del cobrador respectivo satisfagan sus correspon-

dientes cuotas reconociendo los oportunos recibos talonarios.

Murcia 24 de Octubre de 1894.— El Recaudador, Eugenio Lazo.— V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. O., Diaz Bellini.

Sexta sección.

Número 832.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por esta Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Julio.

• Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Jiménez Cánovas.

Se aprueba el acta anterior.

El Sr. Presidente manifiesta, que por medio de acta Notarial, le han sido entregadas por el ex-Arquitecto de este Municipio Sr. Oliver, dos certificaciones de la liquidación final hecha al contratista de las obras del Matadero público, los que pasan á examen de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda proceder por administración, á la limpieza y arreglo de la cañería de aguas potables con que se abastece esta población.

Se ordena le sean abonadas al contratista de la limpieza pública de la Barriada del Puerto 273 pesetas, por dicho servicio en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos.

Es aprobada la cuenta del material de oficina del 4.º trimestre del ejercicio próximo pasado, ascendente á 728'40 pesetas.

También se aprueba la cuenta de los gastos ocasionados en la colocación de una puerta en las dependencias de este Juzgado municipal, ascendente á 53'75 pesetas.

También se aprueba otra cuenta de 20'50 pesetas, importe de reparaciones hechas en los faroles del alumbrado público de la Barriada del Puerto.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Jiménez Cánovas.

Se aprueba el acta anterior.

Enterada la Corporación de la circular de la Tesorería de Hacienda de la provincia inserta en el *Boletín oficial*, núm. 6, se acuerda comunicar á la misma, que no puede formarse el documento que se ordena, hasta que por la Hacienda pública se practique á este Ayuntamiento la oportuna liquidación.

Enterado el Municipio de la comunicación que la Tesorería de Hacienda le dirige con fecha 6 del mes actual, se acordó:

1.º Comunicar á dicha dependencia que la cantidad de 86.360'15 pesetas, que por el impuesto de Consumos se le reclama no es exacta; pues arroja una diferencia por exceso según consta en los asientos de contabilidad de este Municipio de 64.928'62 pesetas.

2.º Que no procede exigir aumento de cupo por los ejercicios pasados, al tenor de lo que dispone la Real orden de 28 de Febrero último; y

3.º Que se solicite del Sr. Delegado suspenda todo procedimiento, y que al tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Febrero de 1882, se hagan las oportunas compensaciones con el importe de la renta de estos bienes de propios

enajenados, y no percibidos hasta el día.

Se admite la fianza prestada por D. Antonio García Zamora, á favor del Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Ginés María Vivancos.

Se acuerda abonar á cuenta del débito que se le hace al contratista de estas Casas Consistoriales la cantidad de 2.000 pesetas.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Jiménez Cánovas.

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba la cuenta del Farmacéutico D. Miguel Méndez Zamora, por medicinas suministradas á pobres enfermos de estos vecinos durante el mes de Julio último, ascendente á 189'10 pesetas.

Otra cuenta del Farmacéutico Don Alfonso Oliva Zamora, por igual concepto, ascendente á 202'60 pesetas, fué también aprobada.

Otra del Contador de estos fondos municipales ascendente á 200 pesetas importe de la modelación invertida en la dependencia de su cargo, fué de igual modo aprobada.

Se acordó retribuir con el 3 por 100 sobre las cantidades que por el encabezamiento de consumos ha ingresado en la Tesorería de Hacienda el Depositario de este Municipio, para gastos de viajes, giros y quiebro de moneda.

Fué aprobada ordenando se exponga al público, la cuenta de los gastos ocasionados en la limpia de la cañería de aguas potable de la población ascende á 195 pesetas.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del tercer Teniente Alcalde D. Juan Acosta Morales.

Se aprueba el acta anterior.

Dada cuenta de una instancia que presenta el contratista de las obras del Matadero público de la población, se acordó se evacúe é informe por el ex Arquitecto municipal señor Oliver.

Queda enterada la Municipalidad del decreto del Sr. Gobernador civil comunicado por la Jefatura de minas de Murcia, declarando de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para la explotación de las minas «Coto de los Atajos», «Romualdo» y «Escudo de Romualdo».

Mes de Agosto.

Ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Jiménez Cánovas.

Se aprueba el acta anterior.

Es aprobada la cuenta que formula el Farmacéutico D. Miguel Méndez Zamora, ascendente á 309 pesetas 75 céntimos de medicinas suministradas á pobres enfermos de estos vecinos durante el mes de Julio último.

También se aprueba la de los gastos de limpieza de estas Casas Consistoriales, ascendente á 30'50 pesetas.

Se designa para la expedición de las cédulas personales del actual ejercicio al auxiliar de esta Secretaría D. José Saura Vicente.

Se acuerda subvencionar el Establecimiento de 2.ª enseñanza que dirige D. Eduardo Balsalobre, con 500 pesetas anuales.

Se dió cuenta que del cotejo y recuento que se ha verificado por las oficinas municipales de los recibos entregados por el ex Recaudador de este Municipio D. Juan Sicilia, resulta una diferencia de 130'75 pesetas en perjuicio de los fondos municipales, acordándose se proceda por la vía ejecutiva de apremio contra el citado Recaudador; su fiador ó Concejales que le nombraron.

Sesión extraordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Jiménez Cánovas.

Se procede por sorteo á la designación de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal de esta villa, durante el ejercicio económico actual.

Sesión ordinaria del día 25.

Presidencia del tercer Teniente Alcalde D. Juan Acosta Morales.

Se aprueba el acta anterior.

Pasan á informes de la Comisión de ornato, las instancias de José Agüera Pérez y María Martínez, solicitando permiso para edificar.

Se aprueba la cuenta de los gastos originados por el Contador de este Municipio en el viaje hecho á Murcia, á recibir de las oficinas de Hacienda las cédulas personales, ascendente á 36 pesetas.

Se acuerda abonar 10 pesetas á Francisco Escudero, por haber conducido á la capital de la provincia, para su ingreso en el Hospital, á los pobres enfermos Rafaela, Fermína y María Montoya.

También se ordena el abono de 500 pesetas de la subvención consignada en el presupuesto de ejercicio próximo anterior á este Hospital de Caridad.

Son socorridos con 50 céntimos diarios de pesetas por espacio de ocho días Mateo Romera Fernández y otros.

Mes de Septiembre.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Jiménez Cánovas.

Se aprueba el acta anterior.

En vista del descubierto de 2.608'70 pesetas en que resulta el Agente ejecutivo de este municipio, se acuerda la formación del oportuno expediente en que se requiera tanto al citado Recaudador D. Juan Sicilia, como al ex Alcalde D. Pedro García Caparrós, que le dió posesión del cargo para que en el plazo de ocho días, manifiesten cuanto á sus derechos con vengan en descargo de las responsabilidades que les son inherente.

Igual acuerdo recayó sobre el descubierto de 1.168 pesetas que arrojan los asientos de contaduría, por el recargo municipal del 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales correspondientes á los ejercicios 1888 á 89, 89 á 90 y en el de 1891 á 92, requiriendo á los ex Alcaldes D. Juan Alfonso Oliva y D. Donato Granados Lardín, que funcionaron respectivamente en las épocas citadas.

Es aprobada la distribución de fondos para el presente mes ascendente á la cantidad de 20.991'73 pesetas.

Sesión ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Jiménez Cánovas.

Se aprueba el acta del anterior.

En vista de la circular del Distrito forestal de la provincia, se acuerda ser necesarios todos los productos forestales que produzcan en el presente año estos montes comunales, para el aprovechamiento libre y gratuito de este vecindario.

Dada lectura de la instancia que formula D. José María Vera García, pretendiendo llevar á cabo las obras para el abastecimiento de aguas á esta villa, procedentes del «Barraco de los Lobos», cabezo del Cantalar y de la Perdiz, así como de la memoria explicativa para la distribución de dichas aguas, y el Reglamento para el régimen y distribución de las mismas, fueron aprobados por unanimidad, concediendo al señor Vera cuanto solicita.

Dada cuenta del expediente tramitado á instancia de Salvador Navarro Vivancos, padre del mozo Toribio Navarro Navarro, núm. 184 del alistamiento para el reemplazo del año actual, se acordó considerar al citado mozo como comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley de Reclutamiento vigente.

Se acordó abonar al contratista de la limpieza pública de la Barriada del Puerto, la cantidad de 186 pesetas por los meses de Julio y Agosto último en que ha prestado dicho servicio.

Sesión ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Jiménez Canovas.

Se aprueba el acta anterior.

Se concede una prórroga de seis meses para la instalación del alumbrado eléctrico en esta población.

Es aprobada la cuenta que formula el Sr. Coronel de la zona de reclutamiento de Murcia, ascendente á 247'03 pesetas, por socorros suministrados á útiles condicionales en el ejercicio actual.

Sesión del día 29.

Presidencia del Sr. Méndez García.

Se aprueba el acta anterior.

Es aprobada la cuenta que formula el Contador de estos fondos municipales, ascendente á 300 pesetas, importe de libros y otros efectos para la dependencia de su cargo.

También se aprueban los gastos originados en la Secretaría del Municipio en material de escritorio en el primer trimestre del ejercicio corriente, ascendente á 253'50 pesetas.

Se acuerda adquirir un kilo de sulfato de quinina para combatir la epidemia de calenturas intermitentes, el cual se suministrará á los pobres enfermos de estos vecinos, y solicitar del Sr. Gobernador civil de la provia auxilio á este Municipio con el mismo medicamento para darle idéntica aplicación.

En vista de la situación aflictiva de estos braceros por la falta de trabajo, se acuerda proceder á la formación de los respectivos expedientes para proceder al arreglo de la plaza de la Libertad y camino vecinal que de esta villa conduce á la de Aguilas por la costa.

Sesión ordinaria del 20 Octubre.

Dada cuenta del precedente extracto, fué aprobado, ordenándose sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mazarrón 24 de Octubre de 1894. —El Secretario, José María Bonmati. —V.º B.º: José María Jiménez.

Número 828.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre de 1894.

Ordinaria del día 3.

Se aprueba el acta de la anterior, proyecto de distribución de fondos del presente mes y varias cuentas por diferentes servicios.

Por unanimidad acuerda proceder al sorteo para cubrir la vacante que resulta de un Vocal asociado de la Junta municipal en la sección sexta, siendo proclamado por el Sr. Presidente D. José Ramírez Chaque.

El Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad, no utilizar por el corriente año económico el recargo municipal del 16 por 100 sobre las cuotas de contribución sobre la riqueza urbana declarada á virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Acuerda por unanimidad que dicte la Comisión de Hacienda en la propuesta hecha por D. Miguel Zapata Sáez, sobre el alquiler y tiempo de duración del contrato de la Casa-cuartel para el puesto de la Guardia civil que ha de establecerse en la diputación de Portmán.

También acuerda por unanimidad que se oiga el dictamen de la Junta local del ramo, sobre los escritos en que D. Carlos García Ayala y D. Bonifacio González Ladrón de Guevara, solicitan se les conceda una de las subvenciones consignadas en el presupuesto corriente como auxilio para el sostenimiento del Colegio de primera enseñanza que respectivamente tienen abierto en esta ciudad.

El Sr. Presidente da cuenta de que el arrendatario de consumos D. Celestino Martínez Vidal, ha constituido en la Caja de este Municipio, el completo de la fianza para responder al cumplimiento del contrato según se le tenía prevenido, y el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado y que la Comisión de Hacienda informe sobre el particular.

Visto un escrito de D. José María Galindo Murcia, contratista de las obras de ensanche del Cementerio de Portmán, reclamando el abono de las cantidades que se le adeudan por dicho concepto y se le devuelva la fianza constituida, el Excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad que informe la Comisión de Hacienda.

Habiéndose representado á la Alcaldía por el Conserje del Cementerio y Médico forense del Juzgado la necesidad de reparar el depósito de cadáveres y establecer la sala de autopsias en local independiente del primero, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad que informe y proponga la Comisión de Cementerios auxiliada del Sr. Arquitecto.

Acuerda por unanimidad y á propuesta del Sr. López Baeza, que bajo la inspección de este se proceda á los trabajos para construir un apartado para enterramiento gratuito de pobres en el Cementerio de Portmán.

También acuerda por unanimidad que la Comisión de policía urbana de acuerdo con los interesados fije el precio definitivo del carro construido para el servicio de calles y caso necesario se proceda á su tasación pericial, dando cuenta de sus gestiones.

Ordinaria del día 10.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por obras y diferentes servicios.

Visto el informe favorable de la Junta local de primera enseñanza en el escrito de los Profesores subvencionados del barrio de la Prosperidad, en solicitud de que se les conceda un auxilio de quinientas pesetas para pago del alquiler de los nuevos locales en que han establecido sus escuelas, el Excelentísimo Ayuntamiento y conformándose con lo propuesto por la Junta local de primera enseñanza, acuerda conceder y concede una de las subvenciones de quinientas pesetas que figuran en el presupuesto corriente.

Dada cuenta de un escrito de Don Francisco Fernández Delgado, ex contratista del suministro de piedra machacada para la conserva-

ción de la carretera de la calle Mayor en el año 1893-94, participando haber endosado á D. Emeterio Ballester Manzanares, la cantidad que por expresado contrato le adeuda el Municipio y solicitando se tenga y reconozca como tal acreedor al Señor Ballester, el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder á lo solicitado por el recurrente.

El Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestar y presta su asentimiento á la cesión gratuita de la fosa-nicho núm. 21 del Cementerio de Nuestra Señora del Rosario que D.ª María Antonia Arcos Casado, posee en propiedad á favor de D. Bartolomé Lacal Heredia.

Aprueba por unanimidad el extracto de los acuerdos correspondiente al mes de Julio último.

Concede licencia para edificar á varios vecinos de esta ciudad.

Acuerda por unanimidad que la Comisión de Instrucción pública proponga el proyecto de reglamento para el ordenado funcionamiento de la Biblioteca popular.

También acuerda por unanimidad contribuir á los gastos que han de ocasionar las fiestas en honor de Nuestra Señora del Rosario, patrona de esta ciudad.

Habiéndose hecho ofertas en venta de la Biblioteca del Casino Mineiro de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad que la Comisión de Instrucción pública examine las obras que componen dicha Biblioteca y proponga lo que estime conveniente.

Ordinaria del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios.

Dada cuenta de un oficio del señor Presidente de la Junta de festejos en honor de Ntra. Sra. del Rosario, solicitando que esta Corporación impetere el auxilio de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, mediante la concesión de medio billete para el pasaje del personal de la banda de música de la Misericordia de Murcia é iguales gestiones cerca del Director del tranvía desde esta ciudad á Cartagena para el pasaje gratuito de la misma, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad practicar las gestiones necesarias al fin que se solicita.

Aprueba el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Agosto último.

Acuerda por unanimidad prestarle y le presta su aprobación al proyecto de embovedado, alineación y rasante de la calle denominada Rambla de Porrás, formado por el Arquitecto municipal D. Julio Egea López.

También acuerda por unanimidad que inmediatamente se proceda á la recomposición y arreglo en el afirmado de la calle de Bailén, bajo la dirección del Arquitecto municipal.

Nombra por unanimidad Agente ejecutivo, para el cobro de los descubiertos que resultan por el recargo municipal del diez y seis por ciento, sobre las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al 2.º semestre de 1890-91 y los dos años económicos 1891-92 y 92-93 á D. Emilio Martínez y Martínez.

Ordinaria del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios.

Visto el informe favorable de la Junta local de Sanidad á que se autorice la matanza de reses de cerda, para el consumo en fresco, desde el día 1.º de Octubre próximo-

mo, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar y autoriza al Sr. Alcalde, para que fije la fecha en que ha de autorizarse la matanza.

Acuerda por unanimidad que informe con urgencia la Comisión de Instrucción pública, sobre la instancia documentada en que el joven Tomás Conesa Perales, solicita se le conceda la plaza de alumno subvencionado que resulta vacante en el colegio de segunda enseñanza de esta ciudad.

También acuerda por unanimidad pase á informe de la Comisión correspondiente las instancias de los Profesores D. Miguel Bobadilla Olmos y D. Antonio García Pasiás, en solicitud de que se les conceda una de las subvenciones consignadas en el presupuesto corriente, para las escuelas privadas.

Por unanimidad acuerda confirmar la suspensión de empleo y sueldo del Conserje del Cementerio de Ntra. Sra. del Rosario, D. Ramón Perelló García, acordado por la Alcaldía y nombra interinamente para dicho cargo á D. Fernando Bueno Martínez.

Acuerda también por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los Sábados de cada semana á las tres de su tarde.

La Unión 19 de Octubre de 1894. —El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 22 de Octubre de 1894.

Dada cuenta del precedente extracto en la de este día, fué aprobado por unanimidad, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para la publicación en el Boletín oficial de la provincia, certifico: Gregorio Martínez. —V.º B.º: Sánchez.

Número 843.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BENIEL

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado, para la recaudación del segundo trimestre por territorial, urbana é industrial, del corriente ejercicio de este pueblo, los días 1 y 2 del próximo Noviembre.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para su conocimiento, debiendo manifestar, que la recaudación se verificará en la Casa Consistorial.

Beniel 25 de Octubre de 1894. —El Alcalde, José Pastor. —V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. O., Díaz Bellini.

Número 843.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de Albu-

Hago saber: Que los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar la recaudación de las contribuciones territorial é industrial en su segundo trimestre y primer periodo de cobranza voluntaria, y hasta el 10 de Diciembre como segundo en la casa del Aecaudador calle del Molino núm. 2.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue al conocimiento de todos.

Albudeite 24 de Octubre de 1894. —Francisco González. —V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. O. Díaz Bellini.

Número 843.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Se hace saber: Que el periodo voluntario para el pago del 2.º trimestre del actual ejercicio por las contribuciones territorial e industrial de esta villa, tendrá principio el 1.º del próximo Noviembre, cuya recaudación estará abierta hasta el 5 del mismo, de nueve a una del día, en los bajos de la Casa Consistorial, y transcurridos aquellos días, los recibos no satisfechos quedarán en poder del Recaudador Don José Sánchez López, hasta el 10 de Diciembre, en cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Bullas 24 de Octubre de 1894. = V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. O. Díaz Bellini.

Número 843.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de la contribución territorial e industrial del corriente año económico, correspondiente al 2.º trimestre, tendrá lugar los días del 1 al 4 del próximo mes de Noviembre, de ocho de la mañana a dos de la tarde, en la casa núm. 8 de la calle de S. Fernando, de esta población, la que después de los citados cuatro días, quedarán los recibos en la Recaudación indicada a disposición de los contribuyentes hasta el día 10 de Diciembre próximo, en que serán entregados en la Administración de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los contribuyentes interesados.

Molina 24 de Octubre de 1894. = Pedro J. Espallardo. = V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. O. Díaz Bellini.

Número 838.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don Francisco Núñez Fuentes, Alcalde accidental de la villa de Blanca.

Hago saber: Que estando terminado el Registro fiscal de toda la fincabilidad urbana, existente en este término municipal, por acuerdo de la Junta pericial queda expuesto al público por término de quince días a contar desde en que el presente edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes a quienes afecta puedan examinarlo y hacer dentro del dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes en la forma legal establecida.

Y para que los interesados puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, se anuncia por el presente según está prevenido.

Blanca 25 de Octubre de 1894. = Francisco Núñez Fuentes.

Octava sección.

Número 835.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente se sacan a pública subasta y por término de veinte días, las fincas siguientes, pertenecientes a Francisco Muñoz Palencia, y en virtud a la ejecución seguida contra el mismo y Francisco Muñoz Sigüenza, a instancias del Procurador Don Gervasio Carpena Martínez, en nombre de María Ruiz Martínez, hoy en el de sus herederas Doña María de los Dolores y Doña Josefa Ruiz Martínez, sobre reclamación de cantidad, debiendo celebrarse el remate el día trece de Noviembre próximo y doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

1.ª Una bodega almacén, sin número, con dos pisos, la cual sirve para elaborar y conservar vino, con tres cubos, dos prensas de hierro con sus jaulas correspondientes, con usillos de ciento treinta milímetros de diámetro y columnas de ochenta milímetros y dos camas de pino, de cabida de cinco mil y dos mil arrobos respectivamente, situada en la villa de Jumilla y sitio de la Cruz de piedra, Cuartel Nor-Este, a la izquierda de la carretera que gira a Yecla, en una superficie de mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, dentro de la cual hay también una casa habitación con zafra para moler aceituna y hornal, con dos pisos; y linda todo por la derecha entrando casa de Francisco Muñoz; por la izquierda con camino que va a la casilla de peones camineros y un edificio destinado a bodega, y por la espalda con ensanches ó ejidos de la población; tasado todo en diez mil doscientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Una casa de habitación y morada, situada en la misma población y sitio expresado de la Cruz de piedra, sin número, Cuartel Nor-Este, se compone de planta baja, cámaras, corral, cuadra y otros departamentos, en una superficie, incluyendo la parte de corral que comprende el ancho de su fachada, de ciento cuarenta metros cuadrados; y linda por la derecha entrando con otra casa del Francisco Muñoz; por la izquierda con la bodega deslindada anteriormente, y por la espalda ejidos de la población; tasada en novecientas veintinueve pesetas.

3.ª Otra casa de habitación y morada, situada en la misma población y sitio de la Cruz de piedra, Cuartel Nor-Este, sin número, se compone de planta baja, cámaras, corral y otros departamentos, en una superficie, incluyendo la parte de corral comprendida en el ancho de su fachada, de ciento sesenta metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con los terrenos llamados los Gredales; por la izquierda con la casa antes descrita, y por la espalda ejidos de la población; tasada en mil veinticinco pesetas.

4.ª La plantación de viña contenida en quince tahullas, equivalentes a una hectárea sesenta y siete áreas, setenta centiáreas de tierra, propia del Sr. Barón del Solar de Espinosa, a quien se pa-

ga terraje de siete una, situadas en el partido de las Omblancas, del término de Jumilla; que linda por Saliente, viña de Juan José Navarro; al Mediodía vereda al Poniente viña de Pedro José García, y al Norte otra de Pedro Jiménez Cutillas; tasada en trescientas cuarenta y cuatro pesetas treinta céntimos.

5.ª La plantación de viña contenida en cuatro y media tahullas, ó sean cincuenta áreas, treinta y una centiáreas de tierra propia de Don Obdulio Puche Hernández a quien se paga el rento de cincuenta reales por tahulla anualmente, con proporción a riego, situada en el partido del Prado y casa de Jaimón; lindante por Saliente viña de Don Manuel Redondo; Mediodía y Norte la de Juan Martínez, y al Poniente la de Antonio Martínez Sáez; tasada en ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

6.ª Las cepas de vides contenidas en tres tahullas de tierra, equivalentes a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas con proporción a riego, de la pertenencia de los herederos de Don Rafael Soriano Palencia, a los que se paga el rento de veinticinco reales por tahulla en cada un año, situadas en el partido del Prado y Pinosa de dicho término de Jumilla; lindantes por Saliente más tierras de los herederos referidos; al Mediodía los de José Guardiola García; al Poniente camino, y al Norte herederos de Javier Marín; tasadas en doscientas veintisiete pesetas.

7.ª La plantación de viña contenida en cuatro y media tahullas, igual a cincuenta áreas, treinta y una centiáreas de tierra riego, de la pertenencia de Don Francisco Palazón y Tomás, a quien se paga el rento anual de sesenta reales por tahulla, situada en la huerta de Jumilla; lindante a Saliente tierra y olivos de Don Francisco Palazón Gómez; Mediodía camino; Poniente otra de Martín García Fernández, y al Norte la de herederos de Roque Navarro; tasada en noventa y seis pesetas.

Al mismo tiempo, se hace saber: Que los títulos de propiedad de dicha finca, son una escritura de compra hecha por Don Francisco Muñoz Sigüenza, a favor de Francisco Muñoz Palencia, ante el Notario de Jumilla Don Julián Aparicio Ortiz Angulo, en trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, la cual, así como los autos, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores; previniéndoles que deberán conformarse con tal título y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Yecla a veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. = Carlos de Valcárcel. = Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 831.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Anuncio.

Para cumplimentar la Real orden de 18 del actual publicada en la «Gaceta» del 19, sobre organiza-

ción de la enseñanza de la Caligrafía en los Institutos, los que se consideren con títulos y aptitudes para el desempeño de dicha clase, presentarán sus instancias con relación de méritos en la Secretaría del de esta capital, hasta el día 31 inclusive del corriente mes; debiendo advertir que las instancias se considerarán como muestra de los trabajos caligráficos del solicitante.

Murcia 25 de Octubre de 1894. = El Secretario, José Calvo. = V.º B.º: El Director, Orts.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Table with 2 columns: Name of the party and the amount in Ptas. and Cts. (Pesetas and Centimos).